



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y GREGORIO ALEJANDRO BURGOS MUÑOZ 20.01.2015.

ALGARROBO, 22 ENE 2015

DECRETO: N° 10296 - 2

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 5424, de fecha 10.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
4. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro-, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Gregorio Alejandro Burgos Muñoz**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 15.01.2015, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Gregorio Alejandro Burgos Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] para que este último preste servicios, en la actividad cultural Teatral Infantil "**Juanito aprende a vivir sano**" a realizar, el día **Martes 20 de Enero 2015**, a las 20.00 Hrs., en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de Algarrobo.


- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 90% (Noventa por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor).

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114.05.44, denominada "Actividades Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/BAB/spr.

DECRETO N° 0296
22 ENE 2015

CONTROL INTERNO
 RECEPCION DOCUMENTO 19 ENE 2015
 FECHA HORA
 SALIDA
 DOCUMENTO 20 ENE 2015
 FECHA HORA
 NOMBRE FIRMA

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (1)